



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

RADICADO: 05001 3110 005 2014 02295 00

Medellín, veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

No se accede a lo peticionado por la abogada CAROLINA ARANGO FLOREZ, apoderada judicial de la propiedad horizontal Conjunto Residencial Edificio "AMATISTA" -P.H.-, en los diferentes memoriales presentados a este Despacho y en los cuales presenta recurso de reposición frente al proveído fechado el 20 de enero de 2022, toda vez que esta no es parte en el asunto que aquí se adelanta.

Frente a los documentos enviados por el abogado ADRIÁN ALBERTO QUINTERO RAMÍREZ, se procede a incorporar al expediente el Registro Civil de Defunción de CARLOS MARIO GÓMEZ GÓMEZ, que da cuenta de su fallecimiento el día 16 de junio de 2022.

A su vez, agréguese el registro de nacimiento del señor JUAN DAVID GÓMEZ AGUDELO, el que constituye prueba idónea sobre la calidad de hijo del extinto CARLOS MARIO GÓMEZ GÓMEZ, que para el caso concreto estaría llamado a ser sucesor procesal del causante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del C. Gral del P., en armonía con el artículo 1040 del Código Civil.

En virtud de lo anterior, se **RECONOCE** a **JUAN DAVID GÓMEZ AGUDELO, SUCESOR PROCESAL** de su padre CARLOS MARIO GÓMEZ GÓMEZ, quien era el demandado en este proceso.

En los términos del poder conferido tiene facultades el doctor ADRIÁN ALBERTO QUINTERO RAMÍREZ, para representar JUAN DAVID GÓMEZ AGUDELO, quien actuará en adelante como sucesor procesal del extinto CARLOS MARIO GÓMEZ GÓMEZ.

Se les recuerda a las partes que deben dar estricto cumplimiento al auto proferido el 20 de enero de 2022, mediante el cual se designó terna de auxiliares de la justicia a efectos de que presenten la partición respectiva en este asunto, so pena de decretar el Desistimiento Tácito.

Se dispone remitir el expediente digital a los abogados que lo han solicitado a sus respectivos correos electrónicos, ecuberos@linealegalabogados.com , maxjusticiaabogados@gmail.com y adrianquinterol@gmail.com

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7df99e4b5c0c805534ffe54342f901d31160b70f0c506993a25baff18c5f77df**

Documento generado en 21/03/2024 01:42:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>